

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, catorce de septiembre de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00014-00

Agotado el trámite de traslado del incidente que aquí nos ocupa, de conformidad con el art. 129 del CGP, procede a fijar fecha para la audiencia en que será decidido, la que tendrá lugar el día cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las diez (10) de la mañana en forma virtual, para lo cual se les compartirá el link oportunamente.

Se tendrá como pruebas los oficios 153 del 17 de junio y 182 del 26 de julio de 2022, junto con sus constancias de envío.

Para conjurar cualquier causal de nulidad, atendiendo a lo advertido en la contestación presentada por el Director Territorial (E) del IGAC, se ordena que por secretaría se allegue los comprobantes de acuse de recibo de los mensajes de datos con los que se enviaron las solicitudes de información, atendiendo a lo preceptuado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-238-2022 en la que es M.P. Paola Andrea Meneses Mosquera.

En procura de garantizar el derecho de defensa de los incidentados, el Despacho de oficio dispone citarlos para que absuelvan interrogatorio.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

